



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES.

(obras menores y actuaciones incluidas en el art.169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no sometidas a procedimiento de prevención ambiental)



IILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACION LEGAL			
SOLICITANTE APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION			
REPRESENTANTE (SI LO HA DESIGNADO) APELLIDOS Y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL		N.I.F. o C.I.F.	
LUGAR PARA NOTIFICACIONES (CALLE, AVENIDA, PLAZA; NÚMERO; BLOQUE, PORTAL, ESCALERA; PISO, PUERTA			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELEFONOS: MOVIL: FIJO: Correo electrónico:			
MEDIO PARA NOTIFICACIONES CORREO, FAX Nº: OTRO:			
2 DATOS DE LA ACTUACION (Marque lo que proceda y describa la intervención)			
DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA OBRA O INTERVENCIÓN A REALIZAR (Ver hoja informativa y márkese lo que proceda):			
o) - Obras que impliquen una intervención mínima dentro de los edificios, de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieran proyecto de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y no precisen andamios ni otras instalaciones o medios para trabajos en altura o que ocupen la vía pública.			
p) - Otras obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, distintas a las del apartado anterior, que no requieran proyecto de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pero sí una justificación técnica.			
q) - Obras en edificaciones e instalaciones existentes en Suelo Urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, no conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas y no impliquen cambio del uso urbanístico.			
r) - Cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado anterior, o en parte de estas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.			
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN:		REFERENCIA CATASTRAL DE LA PARCELA:	
Nº DE FINCA REGISTRAL:		CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	
CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (ordenanza de aplicación según PGOU):		USO URBANÍSTICO (I Art. 12.1.9 NN.UU. del PGOU):	
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL:		TÉCNICO AUTOR DEL DOCUMENTO TÉCNICO:	
		TITULACIÓN:	
DIRECCIÓN FACULTATIVA:		TITULACIÓN:	
		SI	NO
INTERVENCIÓN EN UN BIC O AFECTADA POR ENTORNOS DE BIC NO DELEGADO			
Intervención necesitada de otras autorizaciones o informes sectoriales			
3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (ver hoja informativa)			
TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL, FORMATO PDF, EN ARCHIVOS CON UN TAMAÑO INFERIOR A 20MB POR ARCHIVO			
<input type="checkbox"/> 1.- En caso de Persona jurídica, documentación acreditativa de la representación.			
<input type="checkbox"/> 2.- Autoliquidación de Tasa por Licencia Urbanística.			
<input type="checkbox"/> 3.- Plano de situación del inmueble y, en su caso, del local/vivienda dentro del edificio que permita claramente su identificación y fotografías significativas del edificio, local/vivienda.			
<input type="checkbox"/> 4.- Justificación, Documento o Proyecto Técnico suscrito por técnico competente en el que se describa la intervención (salvo para las obras que no lo requieran) . Para aquellas intervenciones que constituyan obra de edificación conforme a las previsiones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será necesario la presentación de proyecto básico y de ejecución redactado por técnico competente y con visado colegial.			
<input type="checkbox"/> 5.- Consulta Descriptiva y Grafica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles.			



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES.

(obras menores y actuaciones incluidas en el art.169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no sometidas a procedimiento de prevención ambiental)

IILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN

- 6.- Otras autorizaciones o informes administrativos exigidos por normativa sectorial.
- Otra documentación Aportada** (no necesaria para obras/intervenciones en el interior de los edificios que impliquen una intervención mínima):
- 7.- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en caso necesario.
- 8.- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico suscrito por el técnico competente.
- 9.- Comunicación de Dirección de Obra suscrita por el técnico competente.
- 10.- Comunicación de Dirección de la ejecución de Obra suscrita por el técnico competente.
- 11.- Comunicación del Coordinador de Seguridad y Salud.

Los documentos relacionados en el apartado anterior, con los números ya obran en poder de la E.L.A. de Algallarín, los cuales fueron presentados para el procedimiento.....

4 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que las obras o intervención propuestas cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la Normativa Urbanística contenida en el PGOU de Algallarín y en la normativa sectorial de aplicación.
- Que adjunta a la Declaración Responsable la documentación exigida y las autorizaciones/informes de otras administraciones exigidas por la normativa sectorial.
- Que las obras a ejecutar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Que la edificación/instalación se ubica en suelo clasificado por el vigente PGOU, como Suelo Urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística; que las obras a ejecutar no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas.
- Que la edificación se ubica en suelo clasificado por el vigente PGOU, como Suelo Urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística; que las obras a ejecutar no alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conllevan incremento en la edificabilidad o el número de viviendas y que el cambio de uso se encuentra dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.
- Conforme a las previsiones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, las obras/actuaciones que se describen en el apartado 2 del presente formulario, serán comenzados en el plazo de UN AÑO desde la presente Declaración y terminados en el plazo de TRES años.

La persona abajo firmante DECLARA cumplir con las exigencias legales establecidas para la intervención que se describe.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1.- La declaración responsable facultará para realizar las obras o actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a la Entidad Local Autónoma de Algallarín. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- 2.-De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por Resolución de esta Entidad Local Autónoma de Algallarín se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- 3.- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que las obras y usos sin licencia.
- 4.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos están siendo objeto de tratamiento por parte de la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN, con la finalidad de la gestión y administración de su declaración responsable así como de los efectos jurídicos de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, cuando proceda, ante la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN, Plaza de la Constitución 2; DP:14439 - Algallarín (Córdoba) o enviando un correo electrónico a protecciondedatos@djpuccordoba.es, indicando como Asunto: "Derechos Ley Protección de Datos", y adjuntando fotocopia de su DNI.



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES.

(obras menores y actuaciones incluidas en el art.169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no sometidas a procedimiento de prevención ambiental)

IILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN

HOJA INFORMATIVA

DOCUMENTACION A PRESENTAR

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACOMPAÑADA DE:

-Autoliquidación de Tasa por Licencias Urbanística. Las Administraciones Públicas que promuevan obras a ejecutar por contratistas o adjudicatarios seleccionados conforme a los procedimientos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberán presentar junto con la declaración responsable el modelo de declaración aprobado por la Administración Municipal.

Entidad Bancaria

CAJA RURAL NUESTRA MADRE DEL SOL

IBAN

ES44 3115 0638 2920 0218 1317

-Justificación, Documento o proyecto técnico suscrito por técnico competente en el que se describa la actuación objeto de declaración responsable y se justifique el cumplimiento de la normativa urbanística contenida en el PGOU y el resto de normativa sectorial de aplicación, en función del uso urbanístico **(cuando sea necesario)**.

- Para aquellas **intervenciones que constituyan obra de edificación** conforme a las previsiones de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, será necesario la presentación de proyecto básico y de ejecución redactado por técnico competente y con visado colegial.

-Consulta Descriptiva y Gráfica de Datos Catastrales Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (copia que podrá obtener en la Oficina Virtual del Catastro).

-Supuestos recogidos en el apartado o) del Artículo 4 de la presente ordenanza: aquellas intervenciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieren proyecto de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, no entrañan peligrosidad en los trabajos que precise intervención de dirección facultativa; no modifiquen las condiciones de normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación (de seguridad de utilización, contra incendios, accesibilidad, urbanística, etc.), ni modifiquen las condiciones de habitabilidad y no precisen andamios ni otras instalaciones o medios para trabajos en altura o que ocupen la vía pública. Se incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones:

- Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.
- Construcción de aseos
- Sustitución de solerías y azulejos en el interior de la edificación.
- Reparación y sustitución de falsos techos que no implique modificación de la altura libre existente.
- Reparación e instalación de tuberías de fontanería en el interior del edificio. Colocación de bajantes y aparatos sanitarios.
- Reparación de instalación eléctrica en el interior del edificio
- Reparación de peldaños de escaleras y sustitución de sus elementos siempre que se mantenga las dimensiones de huella y tabica.
- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
- Reparación de muros perimetrales en solares de edificaciones aisladas.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni se altere la rasante natural del terreno.
- Sustitución y colocación de rejillas en fachadas (interiores y exteriores) sin emplear andamios. Deben quedar enrasadas a las fachadas si se sitúan en planta baja.
- Paramentos, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, siempre que no requieran andamios u otras instalaciones o medios para trabajos en altura o que ocupen la vía pública.
- Reparación o sustitución de puertas y ventanas en el interior del edificio o recayentes a patios de luces o de ventilación.
- Reparación o sustitución de puertas y ventanas en fachadas exteriores o a patio principal.
- Reparación puntual de cubiertas planas transitables, cuando no afecten a los elementos estructurales y no se generen residuos calificados como peligrosos.
- Levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización, placas de cubrición cuando no afecte a elementos estructurales.
- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CAMBIOS DE USO EN EDIFICACIONES.

(obras menores y actuaciones incluidas en el art.169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no sometidas a procedimiento de prevención ambiental)

II.LM.A. SRA. PRESIDENTA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ALGALLARÍN

- Otras intervenciones de características similares.

- Supuestos recogidos en el apartado p) del Artículo 4 de la presente ordenanza: aquellas intervenciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no requieren proyecto de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, pero deben acompañarse una pequeña documentación técnica que justifique el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación y/o comunicación de dirección técnica. También se incluyen en este supuesto las intervenciones que precisan andamios u otras instalaciones o medios para trabajos en altura o que ocupen la vía pública. Se incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones:

- Derribo y construcción de tabiques modificando su situación.
- Reparación puntual de cualquier tipo de cubiertas siempre y cuando no afecten a los elementos estructurales.
- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares.
- Colocación de barandillas o elementos de protección en altura.
- Implantación, reparación, renovación o sustitución de maquinaria de ventilación y climatización, de placas solares fotovoltaicas y térmicas, en viviendas siempre que el nivel de presión sonora de la maquina no superare los 70dBA; su ubicación sea conforme con las determinaciones de la Normativa Urbanística y sectorial de aplicación (queda prohibida su colocación en fachada).
- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)
- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales.
- Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos que se realicen bajo dirección facultativa.
- Instalaciones de ventilación artificial en locales para uso diferente al de vivienda.
- Construcción de piscinas.
- Otras intervenciones de características similares.

-Supuestos recogidos en el apartado q) del Artículo 4 de la presente ordenanza: aquellas, obras en edificaciones e instalaciones existentes en Suelo Urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, no conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas, ni supongan cambio del uso urbanístico. Las intervenciones contenidas precisan, en todo caso, documento técnico suscrito por técnico competente. En el supuesto de que la actuación constituya obra de edificación conforme a las determinaciones de la Ley de Ordenación de la Edificación, habrá de adjuntarse a la Declaración Responsable, proyecto básico y de ejecución suscrito por técnico competente y con visado colegial y el resto de documentación necesaria para el inicio de la obra, detallada en el presente impreso. Se incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones:

- Obras de conservación y mantenimiento de los edificios no incluidas anteriormente.
- Obras de redistribución interior completa de los edificios o parte de estos, no contemplados anteriormente.
- Obras de renovación, rehabilitación y restauración, que tienen por objeto la recuperación de un edificio, o parte de este.

-Supuestos recogidos en el apartado r) del Artículo 4 de la presente ordenanza: las actuaciones consistentes en cambios de uso en las edificaciones existentes en Suelo Urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, o en parte de éstas, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incremento en la edificabilidad o el número de viviendas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente. Las intervenciones contenidas precisan, en todo caso, proyecto técnico suscrito por técnico competente. En el caso de que la actuación constituya obra de edificación, conforme a las determinaciones de la Ley de Ordenación de la Edificación, habrá de adjuntarse a la Declaración Responsable, proyecto básico y de ejecución suscrito por técnico competente y con visado colegial y el resto de documentación necesaria para el inicio de la obra, detallada en el presente impreso. Se incluyen, entre otras, las siguientes intervenciones:

- Reforma y cambio de uso de edificaciones para su destino a otros usos o actividades que no estén sometidas a procedimiento alguno de prevención ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.
- Reforma y cambio de uso de locales o parte de las edificaciones, para su destino a actividades que no deban acogerse a la Declaración Responsable de obra e inicio de las actividades contemplada en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.